

MEMORIAL SOLICITA ACLARAR

84

Maritza Morales Lozano <maritza.ign.morales@hotmail.com>

Vie 10/09/2021 9:28

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; maritza.ign.morales@hotmail.com <maritza.ign.morales@hotmail.com>

1 archivos adjuntos

MEMORIAL DOS ESTADOS IGUALES I.pdf

Buenos días adjunto memorial.

Gracias

Señor:
JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E.S. D.

REF: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA No. 110013110022-2021-00300-00 de MARITZA IGNACIA MORALES LOZANO (hoy DANIEL FELIPE MORANTES MORALES) contra FREDY EDISON MORANTES PERÉZ

MARITZA IGNACIA MORALES LOZANO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.183.598 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 110.822 conferida por el Consejo Superior de la Judicatura actuando como apoderada de **DANIEL FELIPE MORANTES MORALES**, mediante el presente escrito me permito solicitar al despacho se sirva aclarar, corregir, dejar sin valor el auto de fecha 7 de septiembre notificado por estado el 8 de septiembre de 2021, lo anterior teniendo en cuenta que mediante auto del 24 de agosto de 2021 notificado por estado el 25 de agosto de 2021 ya se había teniendo en cuenta la contestación de la demanda y además en dicho auto se había corrido traslado de las excepciones propuestas por el demandado y contestadas mediante escrito presentado por correo a su despacho el día 27 de agosto de 2021, por tanto no entiendo porque además sin ingresar al despacho, sale otro auto con en el mismo sentido cuando debió fue citarse a las partes a audiencia. Artículo 392 del C.G.P

Por lo que solicito se dé trámite lo antes posible al presente proceso, teniendo en cuenta la premura de resolver el tema, pues se encuentra de por medio el trámite de una modificatoria de alimentos.

Del Señor Juez, atentamente;


MARITZA IGNACIA MORALES LOZANO
C.C. 52.183.598 de Bogotá
T.P. No. 110.822 Consejo Superior de la Judicatura.

FREDY EDISON MORANTES PERÉZ

52.183.598 de Bogotá, conferida por el Consejo Superior de la Judicatura actuando como apoderada de DANIEL FELIPE MORANTES MORALES, mediante el presente escrito notificado por estado el 8 de septiembre de 2021, lo anterior teniendo en cuenta que mediante auto del 24 de agosto de 2021 notificado por estado el 25 de agosto de 2021 ya se había teniendo en cuenta la contestación de la demanda y además en dicho auto se había corrido traslado de las excepciones propuestas por el demandado y contestadas mediante escrito presentado por correo a su despacho el día 27 de agosto de 2021, por tanto no entiendo porque además sin ingresar al despacho, sale otro auto con en el mismo sentido cuando debió fue citarse a las partes a audiencia. Artículo 392 del C.G.P

Por lo que solicito se dé trámite lo antes posible al presente proceso, teniendo en cuenta la premura de resolver el tema, pues se encuentra de por medio el trámite de una modificatoria de alimentos.

IMPULSO PPROCESO

Maritza Morales Lozano <maritza.ign.morales@hotmail.com>

Mie 15/09/2021 11:59

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (145 KB)

MEMORIAL TRAMITE al proceso sep-firmado.pdf;

Buenos días adjunto escrito.

Gracias

86

87

Señor:
JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E.S. D.

REF: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA No. 110013110022-2015-01112-00 de MARITZA IGNACIA MORALES LOZANO (AHORA DANIEL FELIPE MORANTES MORALES contra FREDY EDISON MORANTES PERÉZ

MARITZA IGNACIA MORALES LOZANO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.183.598 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 110.822 conferida por el Consejo Superior de la Judicatura actuando como apoderada de DANIEL FELIPE MORANTES MORALES, mediante el presente escrito respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de dar trámite al escrito presentado el día 10 de septiembre de 2021, lo anterior teniendo en cuenta que el termino se encuentra vencido.

Del Señor Juez, atentamente;


MARITZA IGNACIA MORALES LOZANO
C.C. 52.183.598 de Bogotá
T.P. No. 110.822 Consejo Superior de la Judicatura.

110013110022-2015-01112-00
DANIEL FELIPE MORANTES MORALES
contra
FREDY EDISON MORANTES PERÉZ
domiciliado en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.183.598 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 110.822 conferida por el Consejo Superior de la Judicatura actuando como apoderado de DANIEL FELIPE MORANTES MORALES, mediante el presente escrito respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de dar trámite al escrito presentado el día 10 de septiembre de 2021, lo anterior teniendo en cuenta que el termino se encuentra vencido.

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA

**INFORME SECRETARIAL- BOGOTÁ D.C., 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
Rad: 2021-0300**

Los anteriores correos electrónicos y sus archivos anexos, (**folios 84 a 87**), se recibieron en la fecha y hora señalada, se incorporan al expediente, y pasa al despacho del señor Juez hoy 16 de septiembre de 2021, informando que en el trámite de impresión física del expediente, por omisión involuntaria, se reprodujo desde la demanda con igual radicado y encuadernación (**2021-0300**), para trámite, (**folios 48 a 65**), sin detectar que esa labor ya había sido realizada y en trámite procesal.

La circunstancia anotada, determinó los reparos que con razón señala la señora apoderada de la parte actora.

Revisada la bandeja de entrada del correo institucional, se obtuvo el mensaje de datos y archivos **allegados oportunamente** por la promotora, recorriendo el traslado de las excepciones propuestas. (**folios 66 a 83**).

Para continuar el trámite.



GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
Secretario

ane (folios 84 a 87)
corp a expediente,
le s entada de 2021
sica l expediente,
anda a igual radicado y
os d 65), sin detecta
proc al.
que n razón al. 7004
stita ra, se
arne por la p
resta folios 66 a 83



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.1.2 Oficios: Por secretaría **OFICIESE** a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, con el objeto que informen con destino a este proceso, los salarios y demás emolumentos percibidos mensualmente por el accionado

Se advierte que el trámite de los oficios deberá realizarla la parte interesada.

2.2 De la parte Demandada:

2.2.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

2.2.2 Interrogatorio de parte: Recíbese el interrogatorio de DANIEL FELIPE MORANTES MORALES.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>108</u> de fecha <u>6 OCT 2021</u>
 <u>6 OCT 2021</u>
GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario